FUNDACIÓN INTEGRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANGELA DEL CARMEN NAVARRETE AGUILA

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "FUNDACIÓN INTEGRA"

PROYECTO DE INNOVACIÓN: CREANDO MI PROPIO BIENESTAR

N° INT HPR-0728-2015

En Arica, a 24 de abril de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES**, cédula de identidad N° 8.757.208-0, ambas domiciliadas en calle Carlos Ditborn N° 042, Población Magisterio, Arica, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; y por la otra, **ANGELA DEL CARMEN NAVARRETE AGUILA,** cédula de identidad N° 8.755.683-2, profesora de Educación General Básica, domiciliada en Ramón Carnicer Poniente N° 3123, Arica, en adelante "el Profesional", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS: Fundación Integra, es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Fundación Integra atiende a más de setenta y dos mil niños en más de mil establecimientos educacionales situados en todas las regiones del país.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO. Por este acto, Integra encarga al profesional la ejecución del Proyecto de Innovación denominado "Creando mi propio Bienestar", el que se regirá por las estipulaciones que a continuación se establecen y por el programa del proyecto, el que se entiende parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: OBJETIVO DEL PROGRAMA: El objetivo general es fortalecer en los establecimientos educativos y equipo regional, la gestión curricular mediante la adquisición de herramientas de autocuidado y bienestar subjetivo que permitan potenciar el desarrollo socio afectivo del personal y de los niños y niñas, promoviendo ambientes bien tratantes que tengan como resultado la mejora de las practicas pedagógicas para el fortalecimiento de la educación de calidad en la región de Arica y Parinacota.
Los objetivos específicos del programa son:

- Designar horarios y fechas en el establecimiento educativo y oficina regional para ejecutar las dinámicas de autocuidado para todo el personal de la región.

FUNDACIÓN INTEGRA

- Apropiarse de técnicas de autocuidado para ser replicados en el establecimiento educativo con niños y niñas y personal.
- Determinar y aplicar estrategias de ejercicios lúdicos socioemocionales, con los niños y niñas brindando la oportunidad de generar ambientes emocionalmente seguros.
- Mejorar las prácticas pedagógicas y los resultados de aprendizajes de los niños y niñas de la región.

CUARTO: DETALLE DE LOS SERVICIO. El profesional prestará a Integra los servicios de Relatorías Adultos y Manito Niños incluyendo los respectivos gastos operacionales de cada uno y materiales a utilizar. Los servicios señalados consisten en lo siguiente:

1-. Relatoría Adultos: Fortalecer en los equipos regionales herramientas de autocuidado y bienestar subjetivo que permitan potenciar el desarrollo socio afectivo del personal y de los niños y niñas, promoviendo ambientes bien tratantes a la base de una educación de calidad en la Región de Arica y Parinacota.

Descripción de la metodología:
I. Presentación expositivas: Socialización y profundización de los contenidos teóricos.
II. Ejercicios prácticos: Reflexión y profundización de los contenidos organizados en subgrupos heterogéneos con personal de distintos estamentos y establecimientos educativos (Educadoras, Directoras, Asesoras, Auxiliares de servicio, Técnico en párvulos) para promover experiencias vivenciales y la participación activa de los equipos.
III. Plenarios: Metodología que facilita a los participantes procesos de reflexión grupal que relaciona lo práctico y lo teórico en relación a cada una de la Dimensiones.
IV. Taller: Integración de lo teórico y práctico, potenciando la autonomía y la participación en subgrupos por estamentos heterogéneos y/u homogéneos. Trabajo colaborativo como base de la participación.

2-. Manito niños: El objetivo es modelar con los niños distintos juegos y rutinas que las educadoras y el personal pueden aprender y replicar con los niños y niñas. Cada jardín urbano elegirá un nivel educativo piloto para realizar estos ejercicios y tendrán una sesión mensual en la que se destinarán 30 minutos a modelar los ejercicios y 30 minutos para planificar su ejecución periódica con las educadoras y se realizará un seguimiento del trabajo realizado mediante una bitácora que deberá llevar la educadora responsable del proyecto.

La Profesional se compromete a ejecutar los servicios señalados de la siguiente forma: 16 horas mensuales de relatoría adultos y 6 horas mensuales de Manitos niños.

QUINTO: PLAZO DEL CONTRATO. La ejecución del servicio encomendado se realizará entre el día **14 DE ABRIL 2015** y el **30 DE NOVIEMBRE 2015**, durante este plazo, el proveedor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones

asumidas en virtud del acuerdo, salvo aquellas que por su naturaleza sobrevienen al plazo de vigencia establecidos.
Sin perjuicio de esto, Integra se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato, si a su juicio el servicio no se ha prestado de la forma convenida; sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones civiles o penales que pudieran ejercerse en su contra, en especial ante eventuales daños y perjuicios generados en contra de Integra.

SEXTO: PRECIO A PAGAR. Fundación Integra pagará al profesional por concepto de honorarios, la suma bruta mensual de **$840.000.- (ochocientos cuarenta mil pesos)**.
El pago de forma mensual por el monto señalado en el párrafo anterior se realizará, previo a la recepción conforme de los servicios por parte de Oficina Regional de Fundación Integra, lo que implica la entrega de un informe mensual de cada uno de los jardines infantiles intervenidos, tanto con adultos como con niños, de acuerdo a lo establecido en el presente acuerdo, en relación al cumplimento de las obligaciones contraídas y previa la entrega de la respectiva boleta de honorarios, efectuando la retención tributaria ordenada por ley.
El último pago a realizar por los servicios desempeñados en el mes de noviembre del presente año, se pagará una vez que se entregue el informe mensual señalado en el punto anterior, y luego que se entregue además las conclusiones finales pertinente y recomendaciones para Fundación Integra, en función de los hallazgos realizados en la intervención.

SEPTIMO: PROHIBICIÓN CESIÓN DE SERVICIOS CONTRATADOS Y DE SUBCONTRACIÓN. El proveedor no podrá en ningún caso, ceder o transferir parcial o totalmente el presente acuerdo, en cuanto a las obligaciones y derechos contraídos, o a su vez subcontratar los servicios, siendo el único responsable del cumplimiento del acuerdo, con la excepción que existe autorización expresa y escrita por parte de Fundación Integra. El no cumplimiento de esta cláusula es causal de término inmediato del presente acuerdo.

OCTAVO: VÍNCULO E INFORMACIÓN. Las partes convienen en dejar constancia que la profesional determinará a su juicio exclusivo la distribución de su tiempo, y que, por consiguiente, su gestión no estará sujeta a horario. De la misma forma, no estará supeditado a fiscalización inmediata, por lo que no existirá un vínculo de subordinación o dependencia entre las partes, sin perjuicio de la obligación de mantener informada a Fundación Integra de su cometido.
Se hace presente que, en razón de lo anteriormente señalado, Fundación Integra queda liberada del pago de imposiciones previsionales, de salud y/o de la obligación de responder a cualquier otro título por derechos y deberes ajenos a este contrato.

NOVENO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. El presente contrato estará vigente conforme a las fechas establecidas en la cláusula tercera. Sin perjuicio de esto, Fundación Integra podrá poner término a este contrato en cualquier momento, sin expresión

de causa ni derecho a indemnización, dando aviso al profesional con una anticipación mínima de diez días.

<u>UNDÉCIMO</u>: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

ANGELA DEL CARMEN NAVARRETE AGUILA PROFESIONAL C.I.: 8.755.683-2	**ANDREA VANESA MADARIAGA TORRES** DIRECTORA REGIONAL FUNDACIÓN INTEGRA